



Asamblea General

Distr. general
28 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 143 del programa

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Yuliana Zhivkova **Georgieva** (Bulgaria)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2009, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994” y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 19ª y 22ª, celebradas los días 10 y 23 de diciembre de 2009. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/64/SR.19 y 22).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre el presupuesto del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el



territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 para el bienio 2010-2011 (A/64/478);

b) Informe del Secretario General sobre el segundo informe de ejecución del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2008-2009 (A/64/538);

c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/555);

d) Informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (A/64/570);

e) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/7/Add.19).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/64/L.13

4. En su 22ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994” (A/C.5/64/L.13), presentado por el Presidente tras la celebración de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Nueva Zelandia.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/64/L.13 sin someterlo a votación (véase párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

La Asamblea General,

I

Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2008-2009

Habiendo examinado el segundo informe del Secretario General correspondiente al bienio 2008-2009 sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando su resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y sus resoluciones posteriores sobre el tema, las más recientes de las cuales fueron las resoluciones 62/229, de 22 de diciembre de 2007, y 63/254, de 24 de diciembre de 2008,

1. *Toma nota* del segundo informe del Secretario General correspondiente al bienio 2008-2009 sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994¹ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el apartado B de la sección III del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

¹ A/64/538.

² Véase A/64/555.

3. *Resuelve*, para el bienio 2008-2009, ajustar en 840.600 dólares en cifras brutas (3.224.500 dólares en cifras netas) la suma de 305.378.600 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (282.597.100 dólares en cifras netas) aprobada en su resolución 63/254 para la financiación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, lo que arroja un monto total de 304.538.000 dólares en cifras brutas (279.372.600 dólares en cifras netas);

II Presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2010-2011

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2010-2011³ y sobre las estimaciones revisadas resultantes de las variaciones en los tipos de cambio y las tasas de inflación⁴,

Habiendo examinado también el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2010-2011³ y sobre las estimaciones revisadas resultantes de los efectos de las variaciones en los tipos de cambio y las tasas de inflación⁴;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Acoge con beneplácito* la detención de otros dos acusados y solicita al Tribunal Penal Internacional para Rwanda que inicie los enjuiciamientos con los recursos disponibles, y solicita también al Secretario General, a este respecto, que informe en su próximo período de sesiones acerca de las consecuencias financieras que entrañen dichos enjuiciamientos;

4. *Acoge con beneplácito también* la labor que ha realizado el Tribunal Penal Internacional para Rwanda a fin de lograr la rápida conclusión de su mandato y, en relación con el presupuesto actual, la reducción concomitante que ello supone en la financiación del Tribunal;

5. *Reconoce* la importancia crítica de retener a funcionarios altamente cualificados, con suma experiencia y que tengan la memoria institucional pertinente para culminar con éxito las actuaciones judiciales y alcanzar en la fecha prevista las metas indicadas en la estrategia de conclusión del Tribunal;

6. *Reafirma* lo dispuesto en el párrafo 5 de su resolución 63/256, de 24 de diciembre de 2008, y solicita al Secretario General que, con arreglo a sus actuales atribuciones, utilice los marcos contractuales existentes para ofrecer contratos a funcionarios teniendo en cuenta las necesidades del Tribunal;

7. *Solicita* al Secretario General que examine la posibilidad de emplear, en caso de que se necesiten sus servicios en las Naciones Unidas, a los funcionarios que permanezcan en el Tribunal hasta que este culmine su mandato;

³ A/64/478.

⁴ A/64/570.

8. *Reconoce* la importancia de asegurar que el Tribunal disponga de las salas necesarias para concluir rápidamente todos los juicios y, a este respecto, decide que, durante el bienio, la cuarta sala se financie con cargo al presupuesto para 2010-2011;

9. *Observa* que el Tribunal prevé contar con magistrados ad litem para la ejecución de su estrategia de conclusión;

10. *Observa también* que el Secretario General ha iniciado el examen de las condiciones de servicio de los magistrados ad litem del Tribunal y prevé considerar dicho examen en la primera parte de la continuación de su sexagésimo cuarto periodo de sesiones;

11. *Solicita* que se armonicen las propuestas presupuestarias futuras del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia de manera que pueda hacerse un mejor análisis comparativo, en particular respecto de sus estrategias de conclusión;

12. *Decide* consignar en la Cuenta Especial del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 la suma total de 245.295.800 dólares en cifras brutas (227.246.500 dólares en cifras netas) para el bienio 2010-2011, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

13. *Decide también* que la suma total sujeta a prorrateo para 2010 con cargo a la Cuenta Especial, que asciende a 121.807.300 dólares, consistirá en:

a) 122.647.900 dólares, que representan la mitad de la consignación estimada aprobada para el bienio 2010-2011;

b) 840.600 dólares, que representan la disminución en la consignación definitiva para el bienio 2008-2009 aprobada por la Asamblea General en el párrafo 3 de la sección I *supra*;

14. *Decide* prorratear la suma de 60.903.650 dólares en cifras brutas (55.199.375 dólares en cifras netas) entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2010;

15. *Decide también* prorratear la suma de 60.903.650 dólares en cifras brutas (55.199.375 dólares en cifras netas) entre los Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz para 2010;

16. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicadas en los párrafos 14 y 15 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos del ingreso estimado por concepto de contribuciones del personal, por valor de 11.408.550 dólares, aprobado para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para 2010.

Anexo

Financiación correspondiente al bienio 2010-2011, del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas</i>
	<i>(En dólares EE.UU.)</i>	
Consignación estimada para el bienio 2010-2011	257 849 900	239 988 300
Estimaciones revisadas derivadas de los efectos de las variaciones en los tipos de cambio y en las tasas de inflación	5 186 500	5 066 200
Recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	(18 421 000)	(18 421 000)
Propuestas con arreglo al proyecto de control normalizado del acceso (A/64/532) menos la reducción recomendada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	680 400	613 000
Recomendaciones de la Quinta Comisión	-	-
Consignación inicial estimada para el bienio 2010-2011	245 295 800	227 246 500
Suma total sujeta a prorrateo correspondiente a 2010	121 807 300	110 398 750
Que comprende:		
a) Las necesidades que representan la mitad de la consignación estimada para el bienio 2010-2011	122 647 900	113 623 250
b) Las necesidades derivadas de la consignación definitiva para el bienio 2008-2009	(840 600)	(3 224 500)
De las cuales:		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2010	60 903 650	55 199 375
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para 2010	60 903 650	55 199 375